

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 700 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 400 —       |
| Trimestre . . . . .        | 225 —       |
| Número corriente . . . . . | 7 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 10 —        |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 236

Viernes 17 de octubre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Visto el expediente de caducidad y cancelación, instruido por esta Delegación Provincial a don José Elola Iraola (hoy herederos de José Elola Iraola), como propietarios de una fábrica de harinas sita en Castronuño (Valladolid).

Resultando que con fecha 5 de julio de 1973 se inicia expediente de caducidad y cancelación, por esta Delegación, a causa de tenerse noticias posteriormente comprobadas, de llevar la fábrica paralizada más de un año.

Resultando que, tramitado el expediente de cancelación, se propone a V. I. se proceda a la declaración de caducidad de la inscripción.

Resultando que, la Dirección General resuelve el 27 de marzo de 1973, declarar la caducidad de la autorización de la fábrica de harinas, sita en Castronuño, propiedad de herederos de don José Elola Iraola, y la cancelación de la inscripción en el Registro Industrial. Interpuesto recurso de alzada contra esta resolución, se resuelve éste, estimando el mismo, anulando dicha resolución y ordenando retrotraer el expediente de trámite pro-

cedimental de la notificación del pliego de cargos.

Resultando que, con fecha 11 de julio, se formula pliego de cargos a don Zenón-Manuel Conde Soladana, como representante de doña María del Carmen Elola Seoane, único heredero de quien consta la identidad, haciéndose por si hubiera más herederos las notificaciones que ordena la Ley de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 79 y siguientes.

Resultando que al pliego de cargos sólo contesta don Manuel Conde Soladana, alegando en su escrito que resulta prematuro para el suplante, en la representación que ostenta, contestar a dicho cargo, calificando al mismo de extemporáneo e impertinente.

Vistos el Decreto 1775/67, de 22 de julio y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando el Decreto 1775/67 en su artículo 34-1 afirma «la caducidad de las autorizaciones podrá declararse por cualquiera de las siguientes circunstancias. 2.—La paralización de las actividades, cuando no se trate de industria de carácter temporal, sin causa justificada a juicio de la administración o en cualquier caso por tiempo superior a un año».

Considerando que en la contesta-

ción al pliego de descargos, no se niegan los hechos imputados, admitiendo por tanto, ser cierta la paralización de la fábrica por un período mayor de un año.

Considerando que se han cumplido todos los trámites establecidos en el artículo 36 del Decreto 1775 de 1967, de 22 de julio y de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el artículo 36 del mencionado Decreto, propone a V. I. sea declarada la caducidad de la autorización de la fábrica de harinas, sita en Castronuño, propiedad de herederos de don José Elola Iraola y la cancelación de la inscripción en el Registro Industrial, no obstante V. I. decidirá.

Dios guarde a V. I. muchos años. El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Alimentarias y Diversas.—  
Madrid.

3.529—3.124

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía, de esta Dele-

gación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución:

Exp. 23.174.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea doble circuito de 1.710 m., desde E. T. D. carretera de Segovia hasta apoyo 14, donde se separan los circuitos siguiendo unos 90 m., ramal carretera Segovia y otro de 283 m.

Exp. 23.305.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 5.650 m., entre E. T. D. Villalón a enlazar con línea Becilla-Bustillo de Chaves. Tres alineaciones.

Exp. 23.374.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 1.168 m., desde Villanueva de San Mancio al límite de la provincia de Palencia.

Valladolid, 8 de octubre de 1975.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.807—3.125

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Don Ignacio Guerra Rodríguez, con domicilio en Segovia, Paseo de Ezequiel González, 15, en representación de «Castellana de Aridos, S. A.», solicita la autorización correspondiente para la concesión de un apro-

vechamiento de un litro de aguas por segundo, derivadas del río Moros, en término municipal de Abades (Segovia), con destino al lavado de áridos.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante un grupo motobomba de 1,5 C. V., impulsando las aguas a través de una tubería enterrada de fibrocemento de 70 milímetros de diámetro, hasta el pozo de elevación. A partir de aquí, se prevé un circuito cerrado del agua, que pasará a la planta de lavado y clasificación, y después a las balsas de decantación para volver finalmente al pozo de elevación.

Las balsas, en número de 3, se disponen en cascada. La capacidad de cada una es de 48 metros cúbicos, con sección en planta de 20 x 4 metros y profundidad media de 0,60 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.481—3.126

Doña Dionisia Martín Vergel, vecina de Castrejón de Trabancos (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de 4,40 litros por segundo de aguas derivadas del río Trabancos, en término municipal de Castrejón de Trabancos (Valladolid), con destino al riego de 7.3385 Has.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del río, introduciendo en la corriente el equipo de aspiración e impulsándolas mediante un grupo motobomba de 12 C. V. El riego se efectúa por el sistema de aspersión, utilizando 6 aspersores de 6.000 l/h. de caudal y 240 m. de tubería portátil de 90 mm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de junio de 1975.  
El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

3.841—3.127

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castriello de Duero, 3 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.680—3.128

## LA MUDARRA

Confeccionados los documentos cobratorios, formados por este Ayuntamiento, para regir en el año actual, que a continuación se detallan, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efecto de examen y reclamaciones.

Se trata de los arbitrios sobre las riquezas rústicas y urbana, derechos por desagüe de canalones y tránsito de animales por la vía pública.

La Mudarra, 3 de octubre de 1975.  
El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.658—3.129

## OLMEDO

Por error en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 230, de fecha 10 de octubre de 1975, al final del párrafo primero del anuncio de subasta de corta de pinos del monte Mohago dice: «que se celebrará a los diez días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas» y debe decir: «que se celebrará la subasta a los once días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas».

El «Boletín Oficial del Estado», número 240, de fecha 7 de octubre de 1975 publica dicha subasta. La presentación de plicas será hasta las catorce horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Olmedo, 10 de octubre de 1975.—  
El alcalde, José Antonio González Caviedes.

3.827—3.130

## RODILANA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rodilana, 6 de octubre de 1975.—  
El alcalde, M. González.

3.723—3.131

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 331 de 1975, por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de «La Instrucción Popular, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 30 de junio de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 5 de mayo anterior que en expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid fijó el justiprecio de un terreno sito en la calle Espíritu Santo, de esta capital, expropiado para efectuar la regulación de dicha calle.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.454

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 446/75-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Organización Financiera Castellana, S. A.» (Orficasa), con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra como demandado, don Manuel Mateo Alaguero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina del Campo (Valladolid), éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Mateo Alaguero, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento veintiocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas de principal, dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebel-día, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

3.420—3.132

### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado, don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 316/75-B, promovido por el procurador señor Lara García, en nombre de la Caja de Ahorros Popular, que litiga como pobre, contra don Juan Carlos Placer Ruiz, don Lorenzo Cano San José y otro, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referidos demandados, que se relacionan a continuación, y por el tipo de tasación que en ellos consta.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día diez de noviembre, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace en dos lotes y sobre los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder de los demandados antes indicados, en calle Caamaño, número 131 (Droguería) y calle Sargento Provisional, número 4, 2.º B, respectivamente, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, y haciéndose constar que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

### Bienes objeto de la subasta

#### Primer lote

Vehículo, marca R-12 familiar, matrícula VA-2.482-C, propiedad de don Juan Carlos Placer Ruiz; valorado en la cantidad de 130.000 pesetas.

#### Segundo lote

Coche, matrícula VA-25.640, marca Seat 600 D, propiedad de don Lorenzo Cano San José; valorado en 35.000 pesetas.

Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. 3.690—3.133

### MEDINA DEL CAMPO

Don Victor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 104-75, se tramita expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por don Justo Iglesias Martín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Cantalapiedra, en relación con la siguiente finca:

Tierra al sitio del ancho del prado Monjón, en término municipal de Fresno el Viejo, de tres obradas de cabida o sean una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas; linda al Naciente, otra del Marqués de Gallegos; al Mediodía, la de Herederos de Manuel Escudero; Norte, otra del Priorato, y Poniente, otra de Onis; inscrita al tomo 511, libro 60, folio 204, finca número 3.524.

Tierra, en igual término municipal de Fresno el Viejo, a mano derecha del Sendero del Atajo, un poco más allá de la número 106, mide cuatrocientos veintidós estadales o sean cuarenta y siete áreas y dieciocho centiáreas; linda al Poniente, tierra de la Capellanía del Meradio y Tudela; Norte, con dicho camino; Saliente, tierra de Juan Paradinas; inscrita al tomo 27, libro 5.º, folio 224, finca 290.

A consecuencia de la concentración parcelaria a don Jerónimo Iglesias García le fue adjudicada la siguiente finca, objeto de este expediente:

Propietario número 277, don Jerónimo Iglesias García, mayor de edad y vecino de Cantalapiedra (Salamanca), casado con doña Benita Martín. Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración en concepto de ganancial la finca número 7 del plano general que se describe así:

Descripción: Finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de la Galga, Ayuntamiento de Fresno el Viejo, que linda: Norte, con las fincas números 5, 8 y 9 de Felisa Martín Barba y otros y senda del servicio; Sur, con la finca número 6 de Nicolás Arias de la Fuente; Este, excluida de concentración y la finca número 9 de Andrés Zapatero Antón, y Oeste, con la zona excluida de concentración y la finca número 5 de Felisa Martín Barba. Tiene una extensión superficial de una hectárea y cincuenta y seis áreas y cero centiáreas, y es por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente.

Convocándose por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer, ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, donde se le pondrá de manifiesto el expediente, para que aleguen lo que a su derecho convenga, con la prevención de que finalizado dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Victor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

3.839—3.134